

**PROYECTO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Organismo contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA

**Domicilio:** HAYA DE LA TORRE S/N-PABELLÓN ARGENTINA-1ºPiso

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** Licitación Pública **Número:**

**Clase:** De etapa única nacional **Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente:** EX-2024-00487493 -UNC-ME#PSI

**Objeto de la contratación:** “Contratación de acceso a Internet dedicado en el ámbito de la UNC”, Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso dedicado a Internet, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan. El servicio debe incluir la difusión del sistema autónomo de la UNC por BGP y ruteo IPv4 / IPv6

**Rubro:** Servicios básicos: Acceso a internet.

**Lugar de entrega único:** Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.

**Costos el Pliego:** Sin Costo

Retiro del Pliego	Consulta del Pliego
<p><b>Dirección:</b> contable@informatica.unc.edu.ar</p> <p><b>Plazo y horario:</b> desde el [REDACTED] de 9 a 15hs.</p> <p><b>Costo del Pliego:</b> \$0</p>	<p><b>Dirección:</b> contable@informatica.unc.edu.ar</p> <p><b>Plazo y horario:</b> desde el [REDACTED] a las 15 hs.</p>
Presentación de Ofertas	Acto de apertura
<p><b>MODALIDAD:</b> Digital</p> <p><b>Dirección:</b> informatica@compras.unc.edu.ar</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> [REDACTED] a las 8 hs.</p> <p><b>Fecha de finalización:</b> [REDACTED] 10:00hs (ver cláusula SEXTA)</p>	<p><b>MODALIDAD:</b> Remota</p> <p><b>Lugar/Dirección:</b> informatica@compras.unc.edu.ar</p> <p><b>Día y hora:</b> [REDACTED] a las 11 hs.</p>

### ESPECIFICACIONES:

El equipamiento y enlace se ajustará al detalle de especificaciones técnicas que se incluye en la siguiente Tabla:

Reng.	Cantidad	Unid. De medida	Descripción	Unitario \$	Total \$
1-A BASE	1	enlace	BASE: Instalación, Provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso dedicado a Internet de 1100 Mbps simétricos de acuerdo, a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan en el <i>ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO</i> <i>Duración: 12 meses</i>		
1-B ALTE RNATI VA	1	enlace	ALTERNATIVA: Instalación, Provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso dedicado a Internet de 1500 Mbps simétricos de acuerdo, a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan en el <i>ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO</i> <i>Duración: 12 meses</i>		

## ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO

En el momento de la adjudicación, la UNC definirá el ancho de banda a contratar, y podrá optar por adjudicar a más de un proveedor.

### 1 - Forma de Cotizar:

- Los oferentes deberán presentar una oferta básica que incluya todas las alternativas solicitadas. Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas “opcionales o alternativas”, que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.
- La UNC se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.
- No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

2 - Condición de los Oferentes: Los oferentes deberán estar autorizados por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) o la entonces Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación.

La UNC tomará en cuenta en la calificación el hecho de que el oferente incluya en su oferta los siguientes ítems:

- Instalaciones similares a las solicitadas en la provincia de Córdoba.
- Soporte técnico las 24 horas del día todos los días del año ( 24x7x365)
- La capacidad de dar soporte ipv6 nativo.
- Servicio de mitigación. (Deberá detallar)

3 - Certificado de visita: A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta. La UNC facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones. La visita será guiada por un agente UNC perteneciente a Prosecretaría de Informática y un agente UNC perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

4 - Plazo de Ejecución de las Instalaciones: Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio contratado deberán quedar completamente concluidos en un máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente.

5 - Duración del contrato: Tendrá 12 meses de vigencia, con renovación automática por un plazo de 12 meses. Durante la vigencia del contrato, y en el caso en que la propuesta original contuviere ofertas de mayor ancho de banda que el efectivamente adjudicado, la UNC podrá solicitar el aumento de ancho de banda en las condiciones establecidas en la oferta.

Modificaciones del Ancho de Banda: Dadas las características de la prestación del servicio, ya sea por pedido expreso de la Universidad Nacional de Córdoba o por sugerencia del proveedor, previo intercambio de solicitud o propuesta en forma escrita, las partes podrán acordar la modificación del ancho de banda sin influir en el monto del contrato.

6 - Condiciones para la prórroga del contrato: En caso de no hacer uso de la opción de prórroga la entidad contratante notificará al contratista en forma escrita con TREINTA (30) días de antelación a la finalización del contrato. Se pactará el nuevo precio con la contratista para la renovación del

contrato en un plazo no superior a los TREINTA (30) días anteriores al vencimiento del mismo, en función de la evolución tecnológica y conforme a los precios de mercado resultantes de la misma en ese momento.

7 - Actualización Tecnológica: La entidad contratante tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

8 - Penalidades por Incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones: Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e imprevisibles de materiales, etc) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo:

- La contratista deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los TRES (3) días hábiles de producida la causa, adjuntando la documentación necesaria.
- La Prosecretaría de Informática de la UNC decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles y si correspondiere; que ampliación de plazo habrá de otorgar. Las causas de fuerza mayor serán las que establezca la legislación vigente.

El vencimiento de dicho plazo facultará a la entidad contratante a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.

9 - Penalidades por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio: Ante la caída del servicio contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de servicio caído.

- Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, la entidad contratante comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, por el mecanismo que disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
- Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías especificadas el prestador del servicio, comunicará a la entidad contratante la recepción del reclamo con la asignación de un n° de reclamo.
- A partir de la fecha y hora del reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará a la UNC, la cual deberá dar su conformidad por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

10 - Penalidades por Incumplimiento de los términos de disponibilidad del servicio: Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de exceder lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 5% del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

11 - Sobre la Rescisión del Contrato:

- Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el contratista hubiera cumplido con la puesta en marcha, facultará a la entidad contratante a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario.
- El incumplimiento de las condiciones de operación en el servicio, tanto las de conectividad como las de ancho de banda, en TRES (3) ocasiones como mínimo durante una misma

semana contadas a partir de la primera ocasión, cada una de ellas informada fehacientemente al contratista, facultará a la entidad contratante a rescindir el contrato por justa causa. Las ocasiones deberán estar separadas entre sí como mínimo por DOS (2) horas.

- Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el presente pliego, alcancen las DOCE (12) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones, quedará facultada la entidad contratante a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.
- A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, la entidad contratante quedará facultada a rescindir el contrato por justa causa.

---

### **Acuerdo de Nivel de Servicio**

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico. La transmisión será digital, no admitiendo enlaces analógicos.

El ancho de banda debe ser de uso exclusivo de la UNC y con disponibilidad completa tanto nacional como internacional.

El ancho de banda entre el Cliente y el nodo del prestador deberá ser de uso exclusivo, suministrando en todo momento un ancho de banda mayor o igual al contratado.

El proveedor no podrá aplicar ningún filtro sobre las direcciones IP públicas de la UNC.

El oferente deberá indicar el tipo y calidad de las conexiones (utilizadas para brindar el servicio ofrecido) con el backbone norteamericano, europeo y con países vecinos.

Los enlaces que comunican al cliente con el nodo central del proveedor y con el prestador del servicio internacional deberán ser de fibra óptica.

Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- 1 - La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada  $10^7$  bit transmitidos.
- 2 - El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.
- 3 - El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de 15 horas
- 4 - El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) será menor a 3 horas

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "*MTBF > MTmBF*" donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (*MTBF*) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.

*TBF<sub>i</sub>* = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

*TBF* (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse: *TBF<sub>i</sub> > TmBF*, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

$FT_i$  (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo  $E_{ji}$  ( $j : 1..3$ ) alguno de los tiempos  $E_{1i}$ ,  $E_{2i}$  ó  $E_{3i}$ , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde  $E_1$ ,  $E_2$ ,  $E_3$  y  $E_4$  son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

El tiempo durante el cual persista una tasa de error superior a lo estipulado en un enlace se computará como tiempo de indisponibilidad del mismo, y deberá corregirse dentro en el tiempo máximo de restauración del servicio.

Cuando se produzcan más de 3 micro cortes en un enlace en el lapso de 3 días se computará como una falla no corregida dentro del plazo máximo de restauración del servicio.

### **Respuesta ante Fallas**

El Adjudicatario deberá realizar un monitoreo continuo de modo de detectar fallas y proceder a su corrección, aún cuando no mediare comunicación por parte del Cliente, según el siguiente detalle:

- Para el caso que sea necesario ingresar a alguno de los domicilios fuera de los horarios laborales a los efectos de reparar una falla, se le suministrará al Adjudicatario números de teléfono para coordinar. Si por alguna razón estos números no estuvieran disponibles y no se pudiera coordinar el ingreso, se prorrogará el plazo máximo de restauración del servicio.

### **Reportes**

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la UNC de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, el router u otro dispositivo en la interfaz entre el equipamiento del Cliente y el prestador, deberá poder ser monitoreado por el Cliente, para lo cual el prestador deberá proveer a el Cliente como mínimo una comunidad SNMP de sólo lectura, con acceso a todos los datos de funcionamiento del equipo que permitan controlar por lo menos el ancho de banda utilizado en cada interfaz, la cantidad y tipo de errores, paquetes transmitidos o descartados, etc.

Además se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr el propósito enunciado en el párrafo precedente. El sistema deberá reportar:

- Servicios: gráficas de uso del servicio y tráfico.
- Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)

## **Forma de instalación**

- **Acometidas al sitio y enlaces**

Enlace Óptico Urbano: el oferente deberá llegar e instalar los equipos en el primer piso del Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria a partir de un enlace óptico urbano, que servirá como enlace principal. Todas las acometidas a los edificios de la entidad contratante se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Prosecretaría de Informática y la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la UNC.

Equipamiento de Última Milla: se debe incluir un switch/router de tipo carrier-class, el cual permita la activación y gestión del servicio dentro de las instalaciones de la UNC.

Puertos Ópticos: el servicio debe ser entregado en 2 interfaces ópticas, con las siguientes especificaciones:

- Capacidad: 10G
- Distancia: 10 km
- Longitud de Onda: 1310 nm
- Tipo de Fibra: monomodo (SM)

Se deberán incluir las dos interfaces que se utilizarán del lado de la UNC y los patch cords necesarios.

Se valorará al oferente que exprese la posibilidad que ambos enlaces puedan estar configurados en modo Trunk, sin VLAN nativa y con la provisión de vlans diferenciadas para distintos tipos de contenido según el siguiente detalle :

- Tránsito IP: enlace o enlaces con acceso Internacional.
- IXP: puntos de intercambio público donde el proveedor tenga presencia.
- PNI: enlaces que el proveedor mantenga en acuerdo con peerings privados.
- CDN: clusters de entrega de contenido redistribuido instalados en las instalaciones del proveedor.

- **Canalizaciones**

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para llegar al acceso del edificio "Pabellón Argentina" se podrá utilizar la red de ductos existentes en la Ciudad Universitaria o realizar nuevos con la aprobación de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la UNC.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de realizar la "Visita Obligatoria".

- **Cableado**

El contratista deberá proveer la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Se solicita utilizar fibra óptica "interior" (no rígida) en los nuevos cableados a utilizar en el datacenter (bajo el piso técnico), para lo cual pueden usarse botellas de empalme con la fibra rígida que traerá el enlace.

También se solicita dejar las ganancias de fibra óptica necesarias fuera del datacenter, en las cámaras o en los lugares que se combine con la Prosecretaría

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de

tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales, y deberá verificar que el sitio de instalación cumple con dichos requisitos.

- **Sistema Autónomo y comunidades**

El proveedor deberá publicar en sus routers el (ASN ) sistema autónomo de la UNC ipv4 e ipv6. Comunidades BGP: el proveedor debe permitir y comunicar diversas comunidades y/ó comunidades extendidas BGP. Estas comunidades deben posibilitar la modificación del alcance de los prefijos anunciados por la Universidad más allá de la red del proveedor. Esto incluye, pero no se limita a:

Blackhole: comunidad para utilizar de blackhole.

ASNs y CDNs: individualización de cada uno de los ASNs y servicios CDNs contenidos dentro de cada uno de los ítems previamente descritos.

Sesiones BGP Independientes: se deben establecer sesiones independientes para el protocolo IPv4 e IPv6.

### **Capacidad técnica del oferente**

El oferente deberá describir:

- la cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales), tanto mediante enlaces propios o de otros proveedores;
- características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- listado de proveedores nacionales con cuyas redes el oferente posee conectividad en forma directa, ancho de banda y ocupación.
- Topología de la red.
- Deberá presentar un listado de instalaciones similares a la solicitada, en la provincia de Córdoba, con ancho de banda de cómo mínimo de 1500 Mbps con un breve detalle de sus características.

### **Mantenimiento**

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo las 24 horas todos los días del año, incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono donde dirigirlos y el procedimiento.

### **Recepción del servicio**

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con :

- la provisión,
- instalación,
- puesta en estado operativo del enlace y el router,
- prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### Primera - NORMATIVA APLICABLE:

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes: Decretos N°: 1023/2001 y 1030/2016 (en la parte pertinente) y Dcto-2019-356-APN-PTE, el Manual de Procedimientos del Régimen General de Contrataciones del Estado Nacional, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Ordenanza HCS N° 05/2013 sus modificatorias y complementarias; Ordenanza OHCS-2021-7-UNC#REC; Resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI y RR 505/20 en la parte pertinente.

Disposiciones N° 62 y N° 63- E/2016 ONC, Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, Disposición N° 64-E/2016 ONC, Resolución SPGI-UNC N° 159/2012. Disposición n° DI-2023-7-APN-ONC#JGM. Comunicación General de la ONC N°7/24 (CGEOR-2024-7-APN-ONC#JGM).

La presentación de la oferta importa, por parte del Oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. Por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

La presente contratación consta de los siguientes documentos: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO

Los siguientes documentos ANEXOS: Anexo Sello de tiempo BFA; Modelos ANEXO a presentar con la OFERTA; ANEXO I: declaración jurada de cumplimiento de legislación laboral vigente; ANEXO II: declaración jurada de elegibilidad; ANEXO III: declaración jurada de no poseer deudas exigibles contra la administración pública: incluye el estado nacional, provincial, municipal y ANEXO IV: declaración jurada de no poseer juicios contra el estado nacional y/o provincial y/o municipal.

El presente procedimiento tendrá MODALIDAD VIRTUAL. Se dejará constancia de todo lo actuado en forma digital, y en todas las instancias. Tanto para la Universidad como para los externos interesados.

### Segunda- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego respecto al procedimiento Licitatorio, se computarán en días hábiles administrativos para UNC, salvo expresa disposición en contrario.

### Tercera - CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO

Los Oferentes que deseen realizar consultas previas a la presentación de ofertas, relativas al presente Pliego, y sus Anexos, deberán efectuarlas POR ESCRITO, a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente. Se llevarán a cabo ante la PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA en días hábiles administrativos de Lunes a Viernes de a la dirección de correo electrónico que se detalla en cada caso:

Por cuestiones técnicas referidas a las especificaciones solicitadas: al correo electrónico

[psi.redes@unc.edu.ar](mailto:psi.redes@unc.edu.ar)

Por cuestiones formales respecto al proceso de contratación al correo electrónico:

[contable@informatica.unc.edu.ar](mailto:contable@informatica.unc.edu.ar)

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los Oferentes deberán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 3 días antes de la fecha fijada para la apertura. Para el citado plazo, se tomarán en cuenta sólo las jornadas hábiles para la Administración Pública.

Las consultas y las respuestas correspondientes serán incluidas en los antecedentes de la presente contratación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 49 del Anexo al Decreto 1030/16.

**VISITA OBLIGATORIA:** Se desarrollará una visita al predio para todos los oferentes interesados.

La visita será guiada por un agente UNC perteneciente a Prosecretaría de Informática y un agente UNC perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Fecha de la VISITA OBLIGATORIA: .....DE ..... DE 2024 A PARTIR DE LAS ...HS.

Lugar de encuentro para la visita: Prosecretaría de Informática de la UNC sede Pabellón Argentina 1er piso. Ciudad Universitaria Córdoba, Argentina.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura.

#### Cuarta – CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

El organismo contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y deberán ser comunicadas con 2 días de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con 1 día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares Aclaratorias, como así también sus ANEXOS y Modificatorias serán publicadas a través de la página web de la Universidad nacional de Córdoba [www.unc.edu.ar](http://www.unc.edu.ar), accediendo a la solapa “Gestión” / “Transparencia” / “Licitaciones”.

Click en [Portal de Compras UNC](#)

#### Quinta - NOTIFICACIONES

Las notificaciones, comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc, serán realizadas por el correo electrónico declarado, serán válidas y de validez absoluta. La constancia de envío del correo electrónico, constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha. Por tal razón, deberá especificarse en carácter de declaración jurada la cuenta de correo electrónico donde se cursarán las comunicaciones.

Será obligación del oferente, adjudicatario y cocontratante mantener actualizada la dirección de correo electrónico denunciado.

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado.

Asimismo, el acto administrativo de adjudicación y la orden de compra será publicado por la Unidad Operativa de Contrataciones en la página web del sistema de Compras y Contrataciones de la UNC “Diaguita”, en el Digesto de la UNC ([www.digesto.unc.edu.ar](http://www.digesto.unc.edu.ar)), cumpliendo con ello las notificaciones.

Adicionalmente, como cortesía, se enviará un mail a todos los oferentes informando que se encuentran publicados dichos documentos.

ACREDITACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: se acreditará con la constancia del envío.

#### Sexta - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Documento ANEXO: PRESENTACIÓN OFERTAS BFA.pdf

El oferente deberá generar su oferta como un ÚNICO ARCHIVO en formato .pdf y sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.ar> este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta) el cual deberá ser enviado por correo electrónico a la cuenta especificada en la presente invitación a cotizar ([informatica@compras.unc.edu.ar](mailto:informatica@compras.unc.edu.ar)) antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar la propuesta. El Sello de Tiempo BFA del Archivo Único de Oferta, permite demostrar que el documento sellado desde entonces no ha cambiado. El documento seleccionado nunca se sube a la red, garantizando su privacidad.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Prosecretaría de Informática será depositario del sello de tiempo de las ofertas que se reciban por correo permaneciendo reservado hasta el vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas. Registrará a los oferentes que hayan enviado el “hash” generado hasta el cierre de la presentación de ofertas y elaborará el “listado de oferentes” con su correspondiente código del hash.

**SE RECOMIENDA VERIFICAR EL SELLO DE TIEMPO ANTES DEL ENVÍO POR MAIL**

**IMPORTANTE:**

**1-RECEPCIÓN DE OFERTAS EL [REDACTED] DESDE [REDACTED]. HASTA LAS [REDACTED] [REDACTED]: MOMENTO HASTA EL CUAL SE DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN (Hash) DE LA OFERTA a la dirección de correo: [informatica@compras.unc.edu.ar](mailto:informatica@compras.unc.edu.ar).**

2-DESDE LA HORA [REDACTED]:  
ENVÍO DE ARCHIVO CON LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA a la dirección de correo informatica@compras.unc.edu.ar

### 3-APERTURA DE OFERTA: [REDACTED]

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine el presente pliego. Aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán indefectiblemente rechazadas.

El Acto de Apertura de las Ofertas será llevado a cabo por funcionarios de la UNC afectados a tal fin, se realizará en modalidad remota informando por correo electrónico los resultados del acto.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Artículo 68 del Decreto 1030/2016.

### Séptima: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 de la Disposición No: 63/2016 modificado por la Disposición 06/2018 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.). La cotización de conformidad con lo estipulado en las cláusulas siguientes del presente pliego.

### Octava: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial fijado en el pliego particular, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar. Art. 54 del Reglamento al Decreto 1030/16.

### Novena: VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato de servicios tendrá una duración de 12 meses con renovación automática por un plazo de 12 meses adicionales. Duración de contrato y Condiciones para la prórroga de contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO.

Debe mediar notificaciones previas con el adjudicatario en el plazo de anticipación previsto y de acuerdo a lo indicado en Art. 100 inciso b. del Decreto 1030/2016).

### Décima: REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. Identificar la oferta iniciando el contenido de la misma con el siguiente detalle en el encabezado:

Expediente: EX-2024-00487493- -UNC-ME#PSI

S/ LICITACIÓN PÚBLICA ..... Universidad Nacional de Córdoba

Fecha y hora de Apertura: [REDACTED] en modalidad virtual remota

Nombre de la Firma:

CUIT:

Teléfonos:

Correo Electrónico declarado:

3. El Archivo de Oferta deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

4. Datos de identificación del oferente:

4. a) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en carácter de declaración jurada.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

#### 4.b) Personas Jurídicas:

- Razón social, domicilio, localidad, provincia, teléfono, código postal. Nacionalidad y tipo societario.
- Número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en carácter de declaración jurada.
- Domicilio especial
- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la

constancia de iniciación del trámite respectivo. Constancia / poder de Representante Legal con atribuciones de presentarse a contrataciones / licitaciones

5. La COTIZACIÓN de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego

6. Asimismo, deberán ser acompañadas por:

6.1) Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

6.2) Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando constancia web otorgada por la A.F.I.P y de la constancia de inscripción de impuesto a los Ingresos Brutos, ambas debidamente firmadas por el oferente.

6.3) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

6.4) Declaración Jurada de Intereses - Proveedores SIPRO: La Oficina Nacional de Contrataciones informa que el día 22 de marzo de 2017 entró en vigencia el Decreto No 202/17, el cual establece –con carácter obligatorio– la presentación de una "Declaración Jurada de Intereses", en los términos y con los alcances indicados tanto en dicha norma como en la Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN No RESOL-2017-11-APN-OA#MJ, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 23 de mayo de 2017. En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en la Comunicación General ONC No 76, de fecha 19 de junio de 2017, quienes ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO)

deberán: Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses" En dicha "Declaración Jurada de Intereses" deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/2017. En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2° del Decreto No 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

Con el fin de proporcionar la información para que el proveedor complete la DDJJ de Intereses de acuerdo lo establecido en la Comunicación General de la ONC 7/24 se indica la nómina de funcionarios y cargos correspondientes para el procedimiento de selección de "**LICITACIÓN PÚBLICA**":

-Nombre y cargo del funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento: **Jhon Boretto. Rector UNC**

-Nombre y cargo del funcionario con competencia para dejar sin efecto el procedimiento: **Jhon Boretto. Rector UNC**

-Nombre y cargo del funcionario para declarar desierto el procedimiento: **Jhon Boretto. Rector UNC**

-Nombre y cargo del funcionario para aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado: **Honorable Consejo Superior de la UNC**

<https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/integrantes-del-consejo-superior-de-la-unc>.

6.5) HABILIDAD PARA CONTRATAR: Respecto de la Habilidad para Contratar, este organismo dará cumplimiento con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164- E y Comunicación General No 90 de la ONC. Se recuerda especialmente lo establecido en la RG AFIP 4164- E respecto de la Evaluación a realizar, art. 3°: "A los fines de generar la información relacionada con

la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N°1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores. b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado". La Unidad Operativa de Contrataciones de la Prosecretaría de Informática, controlará el cumplimiento de habilidad para contratar en oportunidad de evaluar las ofertas. Su incumplimiento será causal de desestimación no subsanable.

6.6) En virtud de la jurisdicción a la que se someterá el co-contratante: Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, Argentina. Todos los oferentes deberán, como declaración jurada, constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba, sin perjuicio de la dirección de correo electrónico declarada, donde serán válidas todas las notificaciones, conforme Cláusula Quinta.

6.7) Preinscripción o Incorporación en el Sistema de Información de Proveedores, SIPRO, conforme lo establece el Título VI del Decreto No 1030/2016.

Los interesados en participar del presente trámite, deberán realizar la INSCRIPCIÓN al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx> , donde completarán la información requerida en los formularios de inscripción.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado. El PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN en Disposición 64 -E/2016 (ANEXO) – ONC – Ministerio de Modernización.

Se recuerda la obligatoriedad de encontrarse incorporado al Sipro (Decreto n° 356/2019 Sector Público – Contrataciones)

7) Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL): El oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940). Se verificará por la Oficina de Contrataciones de la Prosecretaría de Informática.

8) Certificado de visita obligatoria realizada.

9) Constancia autenticada ENACOM (o CNC) de acuerdo ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO

10) Declaraciones Juradas, certificaciones y otros documentos que se anexará a la oferta, a saber: (LOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN COMO ANEXOS AL PLIEGO)

- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil. (art 21 inc. F Disposición 63/2016). (Anexo I)

- Declaración Jurada de elegibilidad (Anexo II)

- Declaración Jurada de no poseer deudas exigibles contra la Administración Pública:

incluye el ESTADO NACIONAL, Provincial, Municipal. (Anexo III).

- Declaración Jurada de no poseer juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o Provincial

y/o Municipal. (Anexo IV)

#### Décima Primera: COTIZACIÓN

La Oferta debe contener precio unitario y cierto, en números con dos decimales como máximo y en referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido (Consumidor final). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de IVA EXENTO – CUIT 30-54667062-3.

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste.

Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios, variaciones de costo o repotenciación de deudas. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta BASE.

La UNC no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en la oferta.

A los fines de la evaluación de las propuestas, el oferente deberá especificar en su oferta:

Las características generales del servicio, con el mayor grado de detalle posible y toda información complementaria pertinente solicitada por el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO.

#### Planilla de cotización

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

OFERTA BASE 1A			
Ancho de banda	Cargo por instalación \$	Abono mensual \$	Total por la duración del Contrato \$
Internet de 1100 Mbps			

OFERTA ALTERNATIVA 1B			
Ancho de banda	Cargo por instalación \$	Abono mensual \$	Total por la duración del Contrato \$
Internet de 1500 Mbps			

Los oferentes podrán realizar propuestas que agreguen funcionalidad a su oferta básica. Sin embargo, deberán presentarse como propuestas alternativas, y sólo serán evaluadas si la oferta básica cumple con los requisitos del pliego.

#### Décima Segunda: MONEDA DE COTIZACIÓN y PAGO

La cotización deberá realizarse preferentemente en MONEDA NACIONAL PESOS. Se aceptarán ofertas presentadas en Moneda Extranjera DÓLAR ESTADOUNIDENSE.

Los pagos se efectuarán en MONEDA NACIONAL, independientemente de la moneda de cotización. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse en la misma moneda de la presentación de la Oferta.

En el caso que algún oferente haya expresado su oferta en Moneda Extranjera DÓLAR ESTADOUNIDENSE, y a los efectos de realizar el cuadro comparativo de ofertas, las mismas serán convertidas a Moneda Nacional (Pesos) sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día fijado para el acto de apertura.

#### Décima Tercera - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Por un importe igual al 5% del valor total de la misma conforme lo establece el artículo 78 del Decreto No 1030/2016. La garantía deberá ser constituida en la moneda de cotización de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Modalidad a presentar: Póliza de caución con firma digital. Adicionalmente deberá aclarar los datos necesarios para corroborar la validez de la firma digital (instructivo de validación) y la identidad de la compañía de seguros que la firma digitalmente tal como si un escribano la certificara.

#### Décima Cuarta - APERTURA Y VISTA DE OFERTAS

En el día y hora establecida en la solicitud de cotización la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y los funcionarios designados procederán a abrir las ofertas. Se labrará el acta de apertura correspondiente indicando las ofertas recibidas, los montos de las ofertas y detalle de las garantías. Para ello, los oferentes deberán enviar el archivo que fuera sellado con el contenido completo de la propuesta. Esta acción se realizará entre el momento definido como día y horario límite de presentación de cada resumen hash y el que se fije para la apertura de las ofertas.

#### VISTA DE LAS OFERTAS:

Durante 48hs. siguientes a la fecha prevista para el acto de apertura, los oferentes que deseen tomar vista de las actuaciones, deberán solicitar acceso a copia del expediente digital. Si excede la capacidad para envío por correo electrónico, se otorgará permisos de acceso a la nube para consulta de las ofertas presentadas. Se dejará constancia en las actuaciones, y se comunicará oficialmente por correo electrónico a los interesados.

#### Décima Quinta: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación no subsanables las establecidas en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las cuales es posible consultar en [Disposición 63 - E/2016 ONC](#)

Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las cuales es posible consultar en [Disposición 63 - E/2016 ONC](#)

De acuerdo con la Disposición 63 - E/2016 ONC, Artículos 66 y 67 Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016 y las modificaciones contenidas en la disposición DI-2023-7-APN-ONC#JGM.

#### Décima Sexta: PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas las ofertas cuando de acuerdo lo establece el Art. 16 del Decreto 1023/2001, se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

#### Décima Séptima - EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto, pudiendo ésta solicitar la opinión de la Unidad Requirente (Disposición 62/2016 art 54 inc. "E" de la Oficina Nacional de Contrataciones). La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La Comisión emitirá Dictamen, de acuerdo con los siguientes CRITERIOS:

- Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas.
- Consulta al Sistema de Información de Proveedores. Análisis de incumplimiento en contratos anteriores con la UNC mediante la consulta de la calificación realizada, estipulado por la Resolución Rectoral 2516/2013.
- Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP- Si el mismo no estuviere vigente, será causal de desestimación de la oferta.
- Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible.
- Deberán evaluarse todas ofertas presentadas respecto al cumplimiento de requisitos y presentación de las ofertas. Como en la evaluación de cumplimiento condiciones ANEXO de Especificaciones Técnicas
- Recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. Una vez finalizadas las etapas de evaluación y análisis de las ofertas, la Autoridad Universitaria podrá proceder con la correspondiente adjudicación a favor de la firma oferente seleccionada, emitiendo a posteriori la correspondiente Orden de Compra.

#### Décima Octava: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

#### Décima Novena: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

#### Vigésima: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen será comunicado por correo electrónico, dentro de los 2 (dos) días de emitido. Por correo electrónico a la dirección de mail declarada por los oferentes. Asimismo será difundido en el [Portal de Compras UNC](#)

#### Vigésima Primera: IMPUGNACIONES

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación determinada por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Art. 73 y 78 Decreto 1030/2016

#### Vigésima Segunda: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será publicado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el [Portal de Compras UNC](#). Como así también, podrá consultarse con acceso público en el sitio web Digesto UNC [www.digesto.unc.edu.ar](http://www.digesto.unc.edu.ar)

#### Vigésima Tercera: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA y PERFECCIONAMIENTO

El Contrato se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra Art. 75 Decreto 1030/2016 segundo párrafo. La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

El PAGO inicial se realizará contra presentación de la siguiente documentación:

-Factura Comercial

-Orden de compra firmada por el responsable de la empresa adjudicataria y timbrada (si corresponde)

-Constancias: AFIP / IIBB y exenciones impositivas. Legajo impositivo completo y sus actualizaciones cuando corresponda.

-Declaración Jurada de CBU certificada por la entidad bancaria, a los efectos de efectuar la transferencia electrónica de fondos mensual que corresponda. Incluyendo la declaración formal de una dirección de correo electrónico a fin de efectuar el aviso automático de pagos efectuados y constancias de retenciones impositivas practicadas.

#### Vigésima Cuarta: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra. La garantía deberá ser constituida en la moneda de cotización de la oferta.

Modalidad a presentar: Póliza de caución con firma digital. Adicionalmente deberá aclarar los datos necesarios para corroborar la validez de la firma digital (instructivo de validación) y la identidad de la compañía de seguros que la firma digitalmente tal como si un escribano la certificara.

Jurisdicción: En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

#### Vigésima Quinta - PLAZO DE ENTREGA:

De acuerdo con lo estipulado en ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO, apartado "Plazo de Ejecución de las Instalaciones" 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria. De existir gastos de Seguro y Flete, estarán a cargo del adjudicatario.

En cuanto al plazo de ejecución del servicio mensual es de carácter continuo, se certificarán mensualmente dando inicio a la emisión de la orden de pago correspondiente.

#### Vigésima Sexta: RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá conforme los bienes y servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. La conformidad de la recepción se otorgará por medio de un Acta de Recepción Definitiva, dentro del plazo máximo de diez (10) días y dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega.

Lo descrito en ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, referido a provisión, instalación, puesta en estado operativo de enlace y router, y prueba de acceso a internet, cuya verificación y condiciones se notificará al adjudicatario por escrito.

La misma comisión sugerirá la aplicación de penalidades en caso de corresponder.

#### Vigésimo Séptima– FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas por el servicio prestado, serán presentadas mensualmente en Moneda Nacional Pesos, y corresponderá al mes vencido de la prestación de los servicios.

El pago se realizará por transferencia electrónica de fondos a nombre de la firma proveedora al CBU informado de acuerdo a lo estipulado en cláusula Vigésimo Tercera. La UNC enviará un aviso de pago automático a la dirección de correo electrónico declarada para las notificaciones de pago y constancias de retención impositiva.

IMPORTANTE: La Universidad Nacional de Córdoba reviste carácter de I.V.A. exento y es Agente de Retención del impuesto a las Ganancias (Res. 830/00 apartado C, pto. 1 Art. 4o), Impuesto a los Ingresos Brutos (Dto. 443/04 Capítulo 1, Art. 2), IVA (Res. AFIP 2854/2010), SUSS (Resol. AFIP 1784/2004) y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere) y la actualización del legajo impositivo cuando corresponda.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará en Moneda Nacional Pesos, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a su presentación. El pago se emitirá luego de la conformidad por el servicio emitida por la Prosecretaría de Informática y considerando el cumplimiento de lo estipulado en cláusulas sobre notificación de Orden de Compra, Entrega de Garantía de mantenimiento de contrato y facturación.

Si correspondiera la aplicación de penalidades, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas, tomando en consideración el mes vencido.

Vigésima Octava: DOMICILIO DE PAGO Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Se establece como domicilio de pago y presentación de facturas el correspondiente a la Prosecretaría de Informática de la UNC-

Las facturas mensuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección de correo [contable@informatica.unc.edu.ar](mailto:contable@informatica.unc.edu.ar) mencionando en el asunto el número de procedimiento y expediente por el cual tramita. Esta situación dará comienzo al plazo fijado para el pago.

#### Vigésimo Novena : - REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES U.N.C.

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la Universidad Nacional de Córdoba de acuerdo con lo establecido por la Resolución Rectoral 2516/2013.

#### Trigésima: SANCIONES Y PENALIDADES:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Podrán ser pasible de las penalidades y sanciones previstas en el Decreto Delegado 1030/2016 y sus reglamentaciones, sin perjuicio de otras que

podrían corresponderle. Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causen a la UNC o a terceros.

Todo esto, sin perjuicio de lo dispuesto en "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL SERVICIO" apartados:

Penalidades por Incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones

Penalidades por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio

Penalidades por Incumplimiento de los términos de disponibilidad del servicio

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. En el caso en que se verificara que los bienes o servicios no cumplen con lo solicitado, se realizará las acciones correspondientes según el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Artículo 102 y 106.

#### Trigésima Primera: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La UNC se reserva el derecho de rescindir el contrato en el marco de las causales establecidas en el punto 11 del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

De igual modo, la UNC podrá rescindir el contrato de acuerdo a lo previsto en la reglamentación vigente Decreto N°1030/2016 Artículo 97 y 98, modificatorios y complementarios.

CÓRDOBA, de AGOSTO de 2024.

**ANEXO I**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

C.U.I.T.: .....

Razón Social o Nombre Completo: .....

El que suscribe....., D.N.I. N° ....., con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social ....., cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

C.U.I.T.: ..... Razón Social o Nombre Completo:  
.....

El que suscribe....., D.N.I. N° ....., con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL -  
DECRETO N° 1.030/16 ANEXO

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o

dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

**ANEXO III**

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER DEUDAS EXIGIBLES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: INCLUYE EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL.

C.U.I.T.: .....

Razón Social o Nombre Completo: .....

El que suscribe....., D.N.I. N° ....., con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social ....., no posee deudas exigibles contra la Administración Pública, incluyendo ESTADO NACIONAL, Provincial, Municipal.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y/O  
PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL**

C.U.I.T.: .....

Razón Social o Nombre Completo: .....

El que suscribe....., D.N.I. N° ....., con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social ....., no posee juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o Provincial y/o Municipal.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00487493 -UNC-ME#PSI PROYECTO DE PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA  
CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET  
(reemplaza: IF-2024-00493001-UNC-CONT#PSI y IF-2024-00508840-UNC-CONT#PSI)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.